

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Villamaría, Caldas, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora Juez haciéndole saber que la señora MARÍA UMBELINA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ informa que el señor FANNOR YEINER RIVERA LÓPEZ se ha sustraído de sus obligaciones alimentarias con su hijo MIGUEL ÁNGEL RIVERA RODAS y solicita se libre oficio al nuevo pagador. Sírvase proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA  
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**

Villamaría, Caldas, Veinte (20) de mayo del dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2020-340  
AUTO: 807

Solicita la señora MARÍA UMBELINA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, abuela materna del menor MIGUEL ÁNGEL RIVERA RODAS y quien ostenta la custodia del citado menor, tal y como se desprende de los documentos soportes de la solicitud, se decreta medida cautelar sobre el salario del Señor FANNOR YEINER RIVERA LÓPEZ, quien para la fecha se encuentra laborando en la empresa VHZ INGENIERÍA S.A.S. identificada con N.I.T. 606341902-1 y la cual recibirá notificaciones al correo electrónico [rec.humanos@vhz-ingenieria.com](mailto:rec.humanos@vhz-ingenieria.com).

El Despacho encuentra procedente lo solicitado y en consecuencia dispone librar oficio a dicha empresa comunicándole lo decidido en auto de fecha 9 de noviembre del 2020 en que se dispuso: *EL EMBARGO Y RETENCIÓN del 50% del salario mínimo legal mensual vigente, que el ejecutado FANNOR YEINNER RIVERA LÓPEZ devengue como trabajador de la empresa PROMOCION INMOBILIARIA DE INGENIERIA S.AS (PROINGE) de Manizales. Por secretaría líbrese y envíese el oficio respectivo, para que el pagador proceda a hacer los descuentos respectivos, debiendo constituir "certificado de depósito" con los valores retenidos, so pena de responder por dichos valores. Asimismo, se concede a la precitada Entidad el término de cinco (05) días siguientes a su comunicación para que indiquen al Despacho sobre la concreción de la medida.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**Claudia Marcela Sanchez Montes  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 002 Promiscuo Municipal  
Villamaria - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4509e1cc6fd6464fa77c7bf2f1b6288773eef0735d21c21321a6572229525d5**

Documento generado en 20/05/2022 11:06:38 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**